

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 335-2018

Guatemala, 23 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

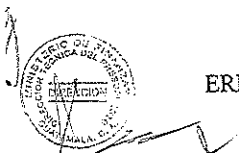
CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios, derivados de su Reglamento Orgánico Interno los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1918 de fecha 29 de octubre de 2018. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su

ERRB/jmm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **726** de fecha **22 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
551	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia del Estado)	11	11	254,924	254,924

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

2



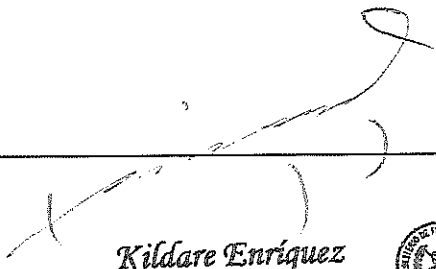
ERRB/jmm


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

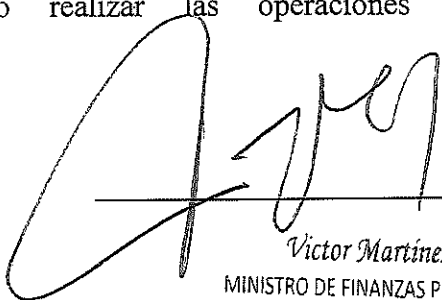
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>254,924</u>	<u>254,924</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>254,924</u>	<u>254,924</u>
Funcionamiento	254,924	254,924

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q254,924)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 726 FECHA: 22 NOV 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q796,577.-

Oficio número NO-SIE-DF-381-2018 de fecha 14 de noviembre del 2018, de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Resolución número D-2018-1918 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 29 de octubre de 2018. Registros números 2018-76901 con fecha de reingreso 08 de noviembre de 2018 y 2018-91641 del 14 de noviembre del presente año.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por medio del Oficio número NO-SIE-DESP-175-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, solicitó autorización para la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios. Para cubrir el costo de dicha acción de puestos, la citada Secretaría requirió autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q796,577.
2. Por medio de la Providencia DTP número 1284-2018 de esta Dirección Técnica del Presupuesto de fecha 26 de septiembre de 2018, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de Resolución número D-2018-1918 de fecha 29 de octubre de 2018, resolvió procedente la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios, remitiendo el expediente para el trámite de la modificación presupuestaria solicitada. A su vez, esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante la Providencia número DTP-DEPREAG-1571-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, asignó la fecha de vigencia de los puestos indicados a partir del 16 de noviembre de 2018.
3. Por último, en Oficio número NO-SIE-DF-381-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado solicitó que se ajuste el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 551 solicitado por Q796,577 al monto de Q254,924, derivado de la fecha de vigencia de los puestos indicados con anterioridad.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q796,577 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios, derivados de su Reglamento Orgánico Interno los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1918 de fecha 29 de octubre de 2018. Dichas asignaciones incluyen complementos por calidad profesional, aguinaldo y bono vacacional.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por Q796,577 de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón 262 Combustibles y lubricantes, indicando que cuentan con economías. Para el efecto, la Secretaría en referencia adjunta la proyección a diciembre de 2018 del citado grupo de gasto.
5. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en Resolución número SIE-DESP-059-0-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta la programación de las metas institucionales establecidas, por lo que adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 33.
6. Cabe indicar que la modificación solicitada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado que la creación de los cincuenta y tres (53) puestos de personal permanente, es por la implementación de su Reglamento Orgánico Interno.
7. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, adjunta la Resolución número SIE-DESP-060-2018 de fecha 31 de agosto del 2018, donde aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36.
8. A su vez, por medio del Oficio número NO-SIE-DF-381-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado solicita que se ajuste el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 551, al monto de Q254,924, indicando que derivado de la fecha de vigencia que se le otorgó a la creación de los puestos en mención, establecieron que el monto inicialmente planteado ya no corresponde a la necesidad actual; a su vez adjuntan como necesitarían que se realice la distribución al comprobante en mención; razón por la cual se ajustó el CO2 número 551 al monto de Q254,924.
9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación

presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. Las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, quedan responsables por:

- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
- c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
- d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

11. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

12. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

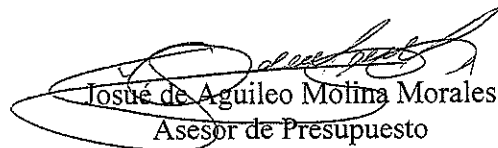
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

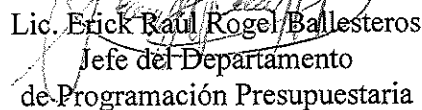
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten

necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q254,924)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


José de Agüileo Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento
de Programación Presupuestaria



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 de noviembre de 2018

Resolución número: (410) cuatrocientos diez

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q796,577.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número NO-SIE-DESP-175-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 08 de noviembre del presente año, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q796,577 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de financiar la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios, derivados de su Reglamento Orgánico Interno, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1918 de fecha 29 de octubre de 2018 con vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año; **CONSIDERANDO:** Que la modificación solicitada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado que la creación de los cincuenta y tres (53) puestos de personal permanente, es por la implementación de su Reglamento Orgánico Interno; **CONSIDERANDO:** Que en Oficio número NO-SIE-DF-381-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaría de

Inteligencia Estratégica del Estado solicita que se ajuste el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 551, al monto de Q254,924, indicando que derivado de la fecha de vigencia que se le otorgó a la creación de los puestos en mención, establecieron que el monto inicialmente planteado ya no corresponde a la necesidad actual; a su vez adjuntan como necesitarían que se realice el ajuste al comprobante en mención, razón por la cual la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el referido CO2 al monto de Q254,924; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **726** de fecha **22 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q254,924)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q254,924)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del

Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la creación de cincuenta y tres (53) puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios, derivados de su Reglamento Orgánico Interno, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1918 de fecha 29 de octubre de 2018 con vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, deberá observar lo indicado en el numeral 10 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por la cantidad de Q254,924 (folios).....

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	5	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2018		23 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
551				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-32,997.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-25,104.00	-15,000.00
11130016-62-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,058.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,260.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-192,740.00	-190,000.00
11130016-62-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-39,250.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-22,000.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-354,518.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-2,500.00	0.00
11130016-62-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,500.00	0.00
11130016-62-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-34,498.00	-25,000.00
11130016-62-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-23,612.00	-15,000.00
11130016-62-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-37,725.00	-9,924.00
11130016-62-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,125.00	0.00
11130016-62-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,690.00	0.00
TOTAL ==>		-796,577.00	-254,924.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2018		23	11	2,018	551
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	233,973.00	120,000.00
11130016-62-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	8,819.00	5,700.00
11130016-62-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	39,022.00	0.00
11130016-62-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	958.00	958.00
11130016-62-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	275,634.00	45,000.00
11130016-62-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	38,250.00	5,100.00
11130016-62-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	168,755.00	47,000.00
11130016-62-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	29,452.00	29,452.00
11130016-62-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,714.00	1,714.00
TOTAL ==>		796,577.00	254,924.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2018		23	11	2,018	551
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-254,924.00</u>		<u>254,924.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-254,924.00		254,924.00	
0000		-254,924.00		254,924.00
TOTAL		<u>-254,924.00</u>		<u>254,924.00</u>

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-254,924.00	254,924.00
	DESARROLLO HUMANO	-254,924.00	254,924.00
TOTAL:		<u>-254,924.00</u>	<u>254,924.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2018		23	11	2,018	551
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-254,924.00</u>	<u>254,924.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-254,924.00	254,924.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-254,924.00	254,924.00
TOTAL:			-254,924.00	254,924.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-254,924.00	254,924.00
TOTAL:	-254,924.00	254,924.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			5 9 2,018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		335-2018		23 11 2,018			551	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

Josué de Aquileo Molina Morales
FIRMA
Asesor de Presupuesto

Lic. Erick Rogel Ballesteros
FIRMA
JEFE / DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO